GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

N° int.: 2880221 NINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 20 ENE 2012

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 81.178

SANTIAGO, 13/10/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Fredy Ramiro RODRIGUEZ CARRANZA nacido el 28/10/1970 en Peru, pasaporte ordinario 1989478 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 72 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 149 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE al extranjero Fredy Ramiro RODRIGUEZ CARRANZA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$25.828 (veinticinco mil ochocientos veintiocho pesos) por No cedularse y por mantener en situación de irregularidad a su hija Alexandra Elvia Jamet RODRIGUEZ SAAVEDRA de nacionalidad PERUANA, sus hijos Caleb Eduardo RODRIGUEZ SAAVEDRA de nacionalidad PERUANA y Enzo Aaron Baruc RODRIGUEZ SAAVEDRA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución а Policia Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/mft [9501-7] 13/10/2011 correl: 16.949

Distribución: - Investigaciones

Cristina Pezoa Ramirez